

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 2234/2016.

NIG: 1102042C20160008432.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2234/2016. Negociado: 2A.

Sobre: Divorcio/con menor.

De: Don José María Álvarez Pérez.

Procuradora: Sra. Rosario Fátima Rodríguez Guerrero.

Letrado: Sr. Alejandro García Ramírez.

Contra: Don Johana Alexandra González Guerra.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2234/2016 seguido a instancia de José María Álvarez Pérez frente a Johana Alexandra González Guerra se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 623/2017

En Jerez de la Frontera, a 9 de noviembre de 2017.

Vistos por doña Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Jerez de la Frontera, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado al número 2234/2016 a instancia de José María Álvarez Pérez, representado por la Procuradora Rosario Rodríguez Guerrero y asistido por el Letrado Alejandro García Ramírez, contra Johana Alexandra González Guerra, en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Rosario Rodríguez Guerrero en nombre y representación de José María Álvarez Pérez contra Johana Alexandra González Guerra debo acordar y Acuerdo la Disolución por Divorcio del matrimonio formado por José María Álvarez Pérez y Johana Alexandra González Guerra, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación en este Juzgado.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo en este Juzgado.

00125370

Y encontrándose dicho demandado, Johana Alexandra González Guerra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»